

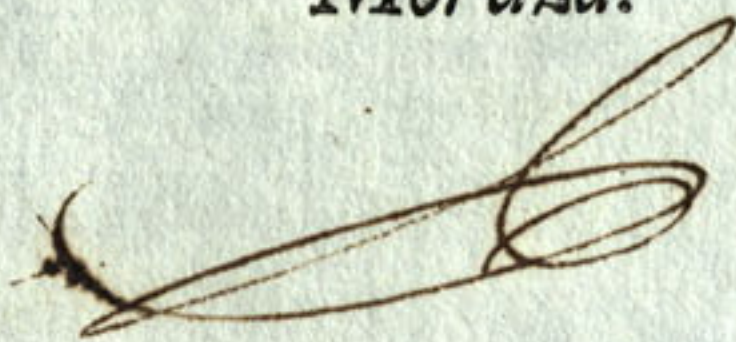
D. Juan Agustin de Moraza Escribano de S. M., del número de la Ciudad de Vitoria y Secretario por Ciudad y Villas de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava &c.

Certifico: que en la segunda Junta general ordinaria celebrada en el pueblo de Ribavellosa el dia cinco del corriente, se hizo entre otros el acuerdo siguiente:

„Habiéndose tenido presente la excesiva abundancia de cobre acuñado, que circula en la Provincia, y deseando evitar el entorpecimiento, y embarazos conocidos, que esto causa en los negocios, y ramo de administracion, se acordó: que en lo respectivo á pagos de Provincia solo se admita una tercera parte en cobre, debiendo ser las otras dos en plata, ú oro, con lo que se evitará en mucha parte la atraccion de aquel metal voluminoso, haciéndose saber esta determinacion á las hermandades, y Ayuntamientos, imprimiéndose por separado para su gobierno.“

Asi resulta de la acta citada de que certifico y firmo en esta Ciudad de Vitoria á once de Mayo de mil ochocientos treinta y uno.

*Juan Agustin de
Moraza.*



Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Arana

